

*El Senado y Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires
sancionan con fuerza de*

Ley 11375

Art. 1º .- Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación el inmueble ubicado en el Partido de Berazategui, nombrado catastralmente como Circunscripción V, Sección E, - Manzana 15, Parcela 6; inscripción de dominio matrícula 6.021 a nombre de Sara Yolanda ROMAGNOLI y/o quién o quiénes resulten sus legítimos propietarios.

Art. 2º .- El inmueble citado en el artículo anterior será transferido a la Dirección General de Escuelas y Cultura y destinado al funcionamiento de la Escuela n° 47 del Partido de Berazategui.

Art. 3º .- Autorízase al Poder Ejecutivo a realizar en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el Ejercicio vigente, las adecuaciones necesarias para el cumplimiento de la presente ley.

Art. 4º .- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los tres días del mes de Diciembre de mil novecientos noventa y dos.

OSCARDO JOSE M...
PRESIDENTE
DE LA H. CAMARA DE DIPUTADOS
GOBERNACION DE BUENOS AIRES



DR. JOSE EDUARDO...
SECRETARIO LEGISLATIVO

H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROV. DE B. A.

SECRETARIO LEGISLATIVO

DR. JORGE ALBERTO LANDAU
SECRETARIO LEGISLATIVO
H. Senado de Buenos Aires